



MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO

REGISTRO OFICIAL

VISTO:

FECHA:

180122

Que mediante estas actuaciones el Sr. **LÉAÑDRO MARTIN AGUIRRE**, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: **VETERINARIA/PELUQUERIA CANINA – VENTA DE ACCESORIOS – ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES**, ubicado en calle 30 N° 3895 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la referente Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos e informando que no se observa irregularidades;

Que Dirección de Control Urbano informa indicando los condicionamientos propios para esta actividad comercial.

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. LEANDRO MARTIN AGUIRRE, D.N.I: 32.323.344, a habilitar un local bajo el rubro comercial de: **VETERINARIA/PELUQUERIA CANINA – VENTA DE ACCESORIOS – ALIMENTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES**, ubicado en calle 30 N° 3895 de esta Ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2º: El establecimiento se ajusta a la Ley 7315, Decreto 1123.- Condicionada a las siguientes disposiciones: Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Decreto 1014/03 (Verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipal lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad antisiniestral, Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente), Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios), Decreto 202/02 uso de la vía pública, Art. 7º se prohíbe la exhibición y venta de mercadería en la vía pública, todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización, se desprende de la inspección que realiza ocupación de Espacio Público con toldo o cartel publicitario, el cual dio cumplimiento por expte n° 6907/19 alc.1.-----1/



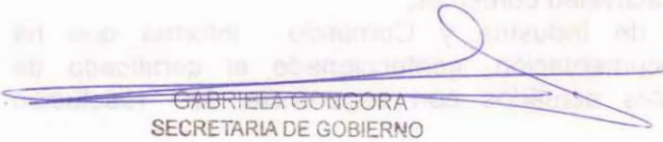
--2//

Ordenanza 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

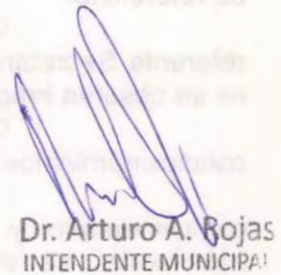
ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido archívese. -----

Fb

REGISTRADO BAJO N° 09



GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES ES FIDE LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Autoriza al Sr. LEONARDO MARTIN AGUIRRE D.N.I. 32.321.341 a realizar un local para el almacenamiento de VETERINARIAS/ALIMENTOS CANINA - VENTA DE ACCESORIOS - ALIMENTOS PARA PEGUÑOS ANIMALES ubicado en calle 30 N° 3952 en esta Ciudad...

ARTICULO 2°: El establecimiento en donde se la actividad se desarrolle en la zona de 80 metros cuadrados de terreno de propiedad de la Srta. LEONARDO MARTIN AGUIRRE D.N.I. 32.321.341, se encuentra en la zona de 80 metros cuadrados de terreno de propiedad de la Srta. LEONARDO MARTIN AGUIRRE D.N.I. 32.321.341, se encuentra en la zona de 80 metros cuadrados de terreno de propiedad de la Srta. LEONARDO MARTIN AGUIRRE D.N.I. 32.321.341...